

ALCALDIA DE POPAYAN

GF-134

Versión: 07

Página 1 de 2

SECRETARIA DE HACIENDA

Popayán, 29/05/2019

Radicación: 20191340042534

MANDAMIENTO DE PAGO No. 20191340042534 FECHA 29-05-2019

El Tesorero de la Secretaría de Hacienda de Popayán, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 29, literal d), numeral 6 de la Ley 1551 del 2012, en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, en el Artículo 825 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el art. 15 del Acuerdo 041 del 2016, y el Artículo 302 del Acuerdo Municipal 056 de 2017, ordena el pago por vía administrativa coactiva y

CONSIDERANDO

Que el señor(a) **SAID FERNANDO MAZUD TRIANA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19.477.413** Debe al Municipio de Popayán, la suma de dinero que se indica a continuación:

CONCEPTO	TITULO	CUANTÍA	NOTA SECRETARIAL	
MULTA DE GOBIERNO	Audiencia Pública No. 089 del 22/11/2018 Comparendo N° 19-1-106557	\$208.331	No.20191200178521 del 08/05/2019	

Por concepto de MULTA GENERAL TIPO 2 ART 180 CNPC, según consta en la audiencia pública No. 089 del 22/11/2018 en cuantía de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$208.331)**, acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el cual se fija una suma líquida de dinero a favor del fisco municipal, el cual presta mérito ejecutivo, conforme a lo establecido en el Artículo 99, numeral 1, del CPACA

Debidamente agotado el trámite de notificación, la precitada resolución se declaró ejecutoriada mediante nota de secretaría No. 20191200178521 del 08-05-2019; constituyéndose en consecuencia en TITULO EJECUTIVO a la luz del artículo 422 y 469, inciso 4 del C.G.P conteniendo una obligación CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE. Es de resaltar que el valor relacionado no incluye intereses, ni las costas que se generen en el proceso, si se llegaran a causar.

Por las razones anteriormente expuestas este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Popayán y a cargo del señor(a) SAID FERNANDO MAZUD







ALCALDIA DE POPAYAN

GF-134

Versión: 07

Página 2 de 2

SECRETARIA DE HACIENDA

Popayán, 29/05/2019

Radicación: 20191340042534

TRIANA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.477.413 por la suma de DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$208.331), por el concepto mencionado en la parte motiva.

SEGUNDO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al sancionado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo el mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

NO	TIF	ÍQUE	ESE	Y	CÚ	MPL	ASE

MARIA ANTONIA SARRIA BUSTAMANTE Tesorera (E) Municipal

(la) de de del dole las

Hoy	se	presente	Ó 6	el	
señor(a):		identificado	(a) con	Cédula	
Ciudadanía.	,	en	calidad		
	para	notificarse	persona	lmente	
Mandamiento de Pago N°:			, i	informán	
que tiene un término de 15 días, excepciones legales, conforme al artíc	•		•	resentar	
EL NOTIFICADO		EL	NOTIFICA	ADOR	
Proyecto: Yesica Paola Perafán Muñoz- Contratista Revisó: Eugenia Angélica Urbano Gómez Parefuse GArchivado: Multas de Gobierno		• :			

